



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

en el exemplar de dicha única contribucion, y la expresada  
 certificar. o reparcimiento de la Contaduria; Y concluida  
 esta diligencia, se resolvieron a salir de la sala lo verinar que  
 asistieron: Y el Ayuntamiento empero a tratar y confe  
 rir sobre este importante arumpto; Y atendiendo a la benionu  
 y a la Clemencia con que S. M. desea se execute este R. S. servís,  
 y que sea de su Real agrado se le represente lo conveniente  
 para providenzar en el reparcimiento, en quanto a la agora  
 vici que puedan adrextarse por esta Ciudad, y reman que  
 conduzca a sus dias buenos rros y carumbres; De des luego  
 en conformidad de los R. S. decretos, e Instruccion;  
 nombra una Junta, compuesta de los señores D. Alexo  
 Manresa, D. Juan Ygnacio Navarro, D. Pedro Conran y  
 D. Matheo Zecillos devidores; El Cavallero Procurador  
 General, D. Alberto Lome de Leon, y D. Xavier Virente  
 taute Jurados; para que judicial, o extrajudicialmente  
 pican lo que corresponda sobre todo lo dicho, lo representen  
 a S. M. que Dios guarde y en sus tribunales superiores;

